

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE ENERO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de treinta años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia.

Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos.

De esta manera, dentro del Plan Propio de Movilidad No Europea se han ido incorporando paulatinamente a través de la Red Magalhaes y de las Delegaciones Internacionales de Asia y América del Norte nuevos programas de movilidad de estudiantes reforzando la dimensión internacional y la calidad de la educación superior de nuestra Universidad y contribuyendo a aportar beneficios académicos y profesionales a los estudiantes.

Las condiciones de movilidad internacional durante el presente año se han flexibilizado para lograr que siga su curso aplicando en las convocatorias de movilidad el principio de adaptación en los programas de intercambio internacionales al contexto sanitario, académico, de movilidad y transporte debido a la pandemia del COVID-19. Dicho criterio se sigue aplicando a la oferta del movilidad del curso 2022/23

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- PROGRAMA ERASMUS+

PROGRAMA ERASMUS+ KA131 DE MOVILIDAD EN PAISES DE LA UE Y PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA (EUROPEOS) Y PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD EN PAÍSES NO EUROPEOS

Capítulo 2.- AMERICA LATINA Y CARIBE (PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE)

Capítulo 3.- ESTADOS UNIDOS Y CANADA (PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA)

Capítulo 4.- ASIA

PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO DE UN SEMESTRE.

(Ayudas para el intercambio académico con la Universidad de Tongji. Becas para intercambios académicos de alumnos de la UPM en universidades de China (distintas de la Universidad de Tongji), Malasia y Japón)

PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING (TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY) EN JAPÓN DURANTE EL AÑO 2023.

Es, por lo que

DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2022/2023.

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS

Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, en universidades de Europa, América Latina y Caribe, Asia, EEUU y Canadá durante el curso académico 2022/2023.

SEGUNDA.- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM. El enlace para acceder a la información es el siguiente:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.

TERCERA.- Las condiciones de movilidad internacional durante el año 2021 se han flexibilizado para lograr que siga su curso adaptándose a la situación de la pandemia global derivada del COVID-19. Por ello se han autorizado por las resoluciones rectorales respectivas la posibilidad de cambio en la duración de la estancia a los alumnos adjudicados en el curso 2020/21.

El aumento de solicitudes puede hacer que las universidades de destino pongan límites de admisión, aunque el objetivo de este Vicerrectorado es que no haya merma alguna en la cantidad de movilidades nuevas, correspondientes a esta convocatoria.

CUARTA.- Se dispondrá de un fondo de contingencia que se gestionará a través de otra convocatoria para el reembolso total o parcial (bajo solicitud) de determinados gastos extraordinarios adicionales derivados de la pandemia, tanto al estudiantado adjudicatario de beca o ayuda por la presente convocatoria, como al estudiantado al que se haya autorizado hacer la movilidad aplazada al curso 2022/23

Entre los gastos reembolsables se encuentran las pruebas diagnósticas obligatorias para el desplazamiento, gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias, los derivados del cruce de fronteras correspondientes a los viajes de ida y regreso (fin de estancia) del país de destino o cualesquiera otros gastos que puedan surgir.

QUINTA.- La cuantía de las becas y ayudas de la presente convocatoria están vinculadas al desplazamiento físico por parte del estudiantado a la universidad de destino independientemente de que curse los estudios allí de manera presencial, combinada o virtual.

En el caso de movilidad combinada, por ejemplo, empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero, se financiará la parte proporcional correspondiente a la movilidad física.

Los casos de movilidad virtual completa, es decir en aquella que el estudiantado no se haya podido desplazar en ningún momento a la universidad de destino, no se financiarán.

SEXTA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

SEPTIMA.- La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

OCTAVA.- FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO: Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso. Además, podrá designar expertos para formar parte en las Comisiones de Selecciones de las convocatorias respectivas, cuando se estime necesario.

NOVENA.- RECURSOS. Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo del art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid a 26 de enero de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez



CAPÍTULO 1. – PROGRAMA ERASMUS+

A) PROGRAMA ERASMUS+ ACCION KA131: MOVILIDAD EN PAÍSES DEL PROGRAMA (EUROPEOS)

La nueva versión del Programa Erasmus+ en materia de educación, formación, juventud y deporte, acordado el pasado 11 de diciembre de 2020 por la Comisión Europea, comenzó el pasado año 2021. El programa, de siete años de duración, tiene por finalidad incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar la modernización de los sistemas de educación, formación y juventud, y tendrá un presupuesto de 26.000 millones de euros.

La UPM ha obtenido la Carta Universitaria Erasmus de Educación Superior (ECHE) que será válida durante toda la vigencia de este Programa Erasmus+ (2021-2027)

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa destinado a la Educación Superior se publicarán en la página del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación SEPIE: <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid de acuerdo con las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PREÁMBULO

Se convocan plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2022/2023 basadas en los Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la UPM y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus+.

A la oferta de plazas, que se incluye en el Anexo I de esta convocatoria, se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que, por Acuerdos Interinstitucionales que se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes, puedan incorporarse a la oferta. Debido a los acuerdos del “Brexít”, hay que resaltar que las universidades del Reino Unido no serán elegibles como destinos de movilidad dentro de esta convocatoria.

El Anexo I se publicará en la dirección web: www.upm.es/erasmus

La tramitación de esta convocatoria corresponderá tanto a las Oficinas Internacionales de los Centros como al Vicerrectorado de Internacionalización a través de la Oficina de Movilidad Internacional (en adelante OMI) ubicada en la planta baja del edificio B del Rectorado. Paseo Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid.

Las ayudas financieras se concederán para cubrir parcialmente las estancias necesarias para la realización de asignaturas y/o trabajos finales en grados, másteres y doctorados destinados a la obtención de un título superior reconocido oficialmente.

Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;



las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre dos y doce meses.

2. REQUISITOS GENERALES

El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Estar matriculado, en el momento de realizar la solicitud, como mínimo en el segundo curso del programa de estudios de Grado (primer curso en el caso de programas de máster).

Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea (en cuyo caso han de estar en posesión del NIE) o de cualquier otro Estado que participe en el Programa ERASMUS+, así como ser ciudadano cualquier otro país no participante en el Programa Erasmus+. En estos últimos casos deberá acreditar, durante el plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (Tarjeta de Identificación de Extranjero, TIE).

No haber sido, con anterioridad, participante en el programa LLP/ERASMUS o ERASMUS+ (estudios y/o prácticas) durante un período de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado), o durante un periodo que, sumado con el que se solicita para el curso 2022/23, supere 12 meses por ciclo de estudios.

No haber sido excluido de participar en el Programa Erasmus+ por renunciaciones de anteriores convocatorias realizadas fuera de plazo o no justificadas debidamente.

El estudiante no podrá incluir asignaturas suspensas en su Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) para su posterior reconocimiento.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una estancia ERASMUS+ estudios tendrá que disponer de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria Europea (o similar) durante el período que dure su estancia y contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, mediante certificados reconocidos nacional/internacionalmente, que deberá adjuntar a la solicitud Erasmus+, o realizando una prueba interna de idiomas (Centro de Lenguas UPM), para aquellos centros de destino que admitan dicha prueba interna como justificante para su admisión (ver apartado "NIVEL LINGÜÍSTICO").

Respetando siempre los anteriores requisitos mínimos, **pueden existir otros requisitos específicos adicionales de cada Centro o Acuerdo Interinstitucional**, que serán también exigidos junto a los generales. Dichos criterios se publicarán en la dirección web de la convocatoria (www.upm.es/erasmus) como un Anexo II.



3. NIVEL LINGÜÍSTICO

Las lenguas que se consideran exigibles, según el país de destino, son: checo, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, sueco, búlgaro, croata, húngaro, rumano, eslovaco y finés; en los países con lenguas minoritarias, se considera exigible el inglés, siempre que sea la lengua de estudio.

El nivel mínimo exigido/recomendado, en estos idiomas, será el que exijan los Centros de destino y estará publicado en la Oferta de Plazas de cada Centro de la UPM especificando dicho nivel según el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). Es necesario el nivel B2 en inglés cuando las asignaturas que se vayan a cursar en el país de destino sean susceptibles de ser reconocidas por la asignatura obligatoria de los programas de grado de la UPM: "*English for Professional and Academic Communication*".

En todo caso, los solicitantes deberán acreditar el nivel exigido por el Centro UPM al que pertenezcan, como requisito en su oferta de plazas de movilidad.

Cada centro de la UPM será responsable del control de la entrega, por parte de los alumnos, del certificado adecuado que certifique el nivel de idioma requerido.

Los candidatos a participar en los programas de movilidad podrán justificar documentalmente su nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de lenguas extranjeras.

De modo indicativo se puede consultar el siguiente enlace:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

En el caso de que el solicitante no tenga prueba documental justificativa (Certificación) de su nivel, la UPM ofrece a través de su Centro de Lenguas, del Vicerrectorado de Internacionalización, la posibilidad de realizar pruebas de acreditación externa: TOEIC (inglés) o TFI (francés), o bien de participar en las pruebas de Capacitación Lingüística en los idiomas exigibles.

Estas pruebas de capacitación lingüística son gratuitas y exclusivas para participar en los programas de movilidad de la UPM y su validez es exclusiva para aquellos Centros de destino que las admitan como justificación de la capacitación lingüística de los candidatos.

Las convocatorias y solicitudes online para realizar las pruebas TOEIC, TFI y las de Capacitación Lingüística para los estudiantes de movilidad que no hayan acreditado sus conocimientos lingüísticos con prueba documental, se publicarán en el siguiente enlace:

<https://www.lenguas.upm.es/certificados-y-pruebas/>

Apoyo lingüístico en línea

A lo largo de la duración del Programa ERASMUS+ (2021-2027) se continuará implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea (OLS - *Online Linguistic Support*) a través de una plataforma web.



De esta manera, los estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las lenguas disponibles en la plataforma (excepto nativos), tendrán que recibir apoyo lingüístico a través de la plataforma OLS que pone a disposición la Comisión Europea.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización, se dará de alta en la plataforma “*Erasmus+ OLS Licence Management System*” a los estudiantes adjudicados que vayan a realizar su movilidad.

Los estudiantes recibirán en su correo electrónico institucional una licencia para registrarse en la plataforma OLS y realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (una prueba inicial antes de su periodo de movilidad y una final al término de su estancia).

El Vicerrectorado de Internacionalización y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación inicial y, si se considera necesario por las dos partes, se adjudicará al estudiante una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea durante su periodo de movilidad. Si el resultado de la prueba inicial es un nivel B1 o inferior (o A2 o inferior, dependiendo del idioma), la realización del curso será obligatoria.

4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

El periodo solicitado para la movilidad deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y **no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados**, salvo enmienda que amplíe dicho periodo.

El período de estancia, en todo caso, no podrá ser inferior a dos meses ni superior a un curso académico (y como máximo 12 meses) y deberá estar comprendido necesariamente entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

En el caso de haber disfrutado anteriormente de un periodo de movilidad, la duración de éste se sumará al que se solicite para el curso 2022/23, no debiendo superar dicha suma el máximo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado).

Ampliación de estancia

Una vez iniciada la movilidad, el alumno que desee ampliar el periodo de estancia, y la institución de origen y la de acogida estén de acuerdo, deberá solicitarlo antes de la finalización inicialmente prevista (al menos con un mes de antelación).

La ampliación deberá seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2023.

La ampliación sólo será concedida si es autorizada por el Coordinador Internacional de cada Centro, por el Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos y por el Coordinador de la Universidad de acogida y siempre que se produzcan modificaciones en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement for Studies*).

El Coordinador Internacional de cada Centro solicitará la autorización de la ampliación por escrito al Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos mediante el procedimiento “*Solicitud de Autorización de cambio de las condiciones de la plaza adjudicada*”.



2022/23”, especificando el motivo de dicha ampliación. Con posterioridad deberá remitirse a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (OMI) las modificaciones del “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios”.

5. SOLICITUD

La solicitud se cumplimentará on-line a través de la aplicación informática que estará a disposición de los alumnos interesados en la página web: www.upm.es/erasmus en el apartado “Solicitud”. El solicitante deberá utilizar obligatoriamente la cuenta de correo institucional como dirección de correo electrónico (@alumnos.upm.es).

Junto con la solicitud on-line se deberán adjuntar escaneados en formato PDF los documentos siguientes:

- a) Estudiantes extranjeros extracomunitarios: permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).
- b) Estudiantes comunitarios: Copia del certificado del NIE o registro de comunitarios.
- c) Títulos, diplomas o certificados que acrediten el conocimiento del idioma de instrucción (ver apartado 3 “NIVEL LINGÜÍSTICO”)
- d) Carta de motivación en la que el alumno explique brevemente sus razones para participar en una experiencia de movilidad y qué estudios tiene previsto realizar en la Universidad de destino.
- e) Copia del certificado de discapacidad (si procede) para poder optar a financiación adicional.
- f) Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- g) Cualquier otro documento exigido por el Centro UPM del solicitante.

Los estudiantes interesados, para confirmar de forma efectiva su participación en el proceso de selección, deberán realizar la solicitud en línea. Una vez cumplimentada deberán descargarla y presentarla **a través del Registro de la sede electrónica de la UPM** siguiendo las instrucciones que se indican en la página web de la convocatoria.

Alternativamente, podrán imprimir la solicitud en línea, firmarla y presentarla junto con el resto de los documentos en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud EN EL REGISTRO finaliza a las 20:00 horas del último día del plazo indicado en la convocatoria (tenga en cuenta que la presentación presencial en el Registro General de la UPM estará disponible de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; (consulte los horarios de apertura del Registro y las posibles limitaciones debido a restricciones de acceso).

La solicitud registrada irá dirigida a la Oficina Internacional del Centro donde cursan estudios.

La Oficina Internacional del Centro y/o la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM podrán requerir con posterioridad la presentación de la documentación original para su cotejo. En el



caso de no presentarla bajo requerimiento, la solicitud quedará desestimada. En el caso de falsedad documental se adoptarán las medidas legales y disciplinarias que correspondan.

El documento de solicitud generado por el sistema en línea, con el justificante de entrega en el Registro, es el “impreso de solicitud oficial” que deben utilizar los alumnos para la obtención de la plaza y la ayuda financiera.

No serán válidas las solicitudes realizadas en línea que no hayan sido posteriormente registradas dentro del plazo establecido, según lo especificado anteriormente, y las que no adjunten la documentación exigida.

6. PLAZO DE SOLICITUD

Desde el día **26 de enero hasta el 15 de febrero de 2022**, teniendo en cuenta que **la aplicación para la solicitud en línea** se abrirá a las 14:00 el primer día y se cerrará a las 14:00 horas del último día.

7. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

En las Oficinas Internacionales de cada uno de los Centros de esta Universidad se examinarán las solicitudes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos y que han aportado la documentación necesaria.

Los solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hayan aportado toda la documentación necesaria, recibirán comunicación por parte de las Oficinas Internacionales de los Centros, para que, en el plazo de diez días naturales, aporten dicha documentación.

Si, transcurrido este plazo, no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el solicitante ha desistido de su petición.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

8.1. Corresponde a los Centros la selección de los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

El procedimiento de concesión de las ayudas será público, explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

8.2. Criterios de Concesión: Los Centros procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del expediente académico.
- Número de créditos o asignaturas superadas.
- Conocimiento de idiomas
- Valoración de la carta de motivación.
- Cumplimiento de requisitos específicos exigidos por cada Centro
- En el caso de los candidatos con Necesidades Especiales (con un grado de discapacidad certificada del 33% o superior) los centros podrán aplicar baremos



que beneficien a la hora de adjudicación de destinos a estos solicitantes y/o que faciliten la incorporación de éstos a instituciones que dispongan de servicios o facilidades para ellos.

El número de plazas y meses concedidos por titulación y Centro de destino no puede ser superior a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional previamente firmado. Por ello, no se admitirán Acuerdos de Aprendizaje ni Certificados de Incorporación que no respeten lo establecido en dicho Acuerdo Interinstitucional.

9. ADJUDICACIÓN

Las Oficinas Internacionales de cada Centro publicarán el día **7 de marzo de 2022**, en su página web dedicada a esta Convocatoria, una propuesta de adjudicación provisional de plazas, con la totalidad de las solicitudes presentadas, clasificadas en alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

En el plazo de los 10 días naturales siguientes al de su publicación se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas Internacionales de los Centros (hasta el 17 de marzo de 2022, inclusive), teniendo éstas un plazo de resolución de 5 días naturales.

Resueltas las reclamaciones, la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas se publicará en los centros el **23 de marzo de 2022**.

El **25 de marzo de 2022** se publicará la Resolución Rectoral de adjudicación definitiva en la página web: www.upm.es/erasmus con los alumnos admitidos, suplentes y excluidos.

El alumno que figure en la Resolución Rectoral como admitido y no haya presentado renuncia a la adjudicación (ver apartado 10 “RENUNCIAS”), recibirá comunicación del Vicerrectorado de Internacionalización indicándole los trámites que tiene que realizar antes de su partida, durante su estancia y a su regreso.

Esta adjudicación definitiva **se hará efectiva cuando** se produzca la **aceptación del estudiante por la Universidad de acogida**, cuando se verifique el **cumplimiento de las condiciones exigidas por los centros en el momento de la movilidad** por parte del adjudicatario y se hayan completado todos los trámites exigidos.

10. RENUNCIAS

En el caso de que el estudiante, tras la adjudicación definitiva, desee renunciar a ésta, deberá presentar escrito motivado ante la Oficina Internacional de su Centro en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral (el formulario estará a disposición de los alumnos en la página web de la convocatoria, junto a la Resolución Rectoral)

La renuncia sin causa justificada transcurrido el plazo establecido dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria de movilidad.

Las plazas de los alumnos que hayan renunciado deberán ser cubiertas por los alumnos suplentes que figuran en la Resolución Rectoral y según el orden establecido por el centro,



siempre que el alumno alcance los requisitos según lo dispuesto en el art. 2 de esta convocatoria.

11. AYUDA FINANCIERA

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

11.1. Cuantía de la ayuda:

11.1.1. Ayuda de fondos de la UE

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios en el extranjero. En la siguiente tabla se muestra la **ayuda mensual** correspondiente en función del país de destino y de la situación del estudiante.

PAÍSES DE DESTINO DE LOS PARTICIPANTES

GRUPOS DE PAÍSES		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	310 €	560 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	260 €	510 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	210 €	260 €

* Se consideran estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una **discapacidad en grado igual o superior al 33%**. Además estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional de estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100% de los costes subvencionables)



Se prevé la existencia de los denominados "participantes Erasmus+ con Beca Cero", esto es, estudiantes que cumplen con todos los criterios de movilidad y participan en el programa Erasmus+ sin recibir ninguna ayuda de la Unión Europea porque renuncien expresamente a ella o porque sean beneficiarios de una ayuda de otro organismo que declare incompatibilidad con la ayuda de fondos de la UE.

11.1.2. Ayuda adicional Erasmus de fondos propios de la UPM

Conscientes de que la movilidad supone un esfuerzo económico para los participantes, la UPM proporcionará una ayuda adicional a TODOS los participantes en el Programa Erasmus+ de **90 Euros/mes**. Esta ayuda **podrá estar limitada a un máximo de 6 meses**, dependiendo del número total de movilizaciones que se realicen durante el curso 2022/23.

11.1.3. Ayuda adicional de fondos propios de la UPM para destinos EELISA

La Universidad Politécnica de Madrid lidera la **Alianza EELISA** – *European Engineering Learning Innovation and Science Alliance*) dentro de la Iniciativa de Universidades Europeas.

La UPM, junto a otras 8 prestigiosas universidades de Alemania, Francia, Hungría, Italia, Rumanía y Turquía conforman el consorcio que reúne a 180.000 alumnos, 16.000 profesores y 11.000 personas en administración. Su principal objetivo será definir una figura de "Ingeniero Europeo", reconocible tanto por su competencia técnica como por su comprensión de los retos sociales y que comparta un núcleo de formación común, disfrute de programas de movilidad de larga duración en las universidades de la red y pueda desarrollar su labor profesional indistintamente en cualquiera de los países a los que pertenecen las universidades que suscriben el acuerdo.

En ese sentido, y con el objetivo de fomentar la movilidad de los estudiantes UPM hacia universidades de la alianza y dar los primeros pasos hacia el "Campus EELISA", aquellos participantes que realicen su movilidad en uno de los siguientes destinos, obtendrán una **ayuda adicional de 1.500 Euros** (cantidad única independiente de la duración total de la estancia).

Las Universidades de EELISA son:

- Universidad Paris Sciences et Lettres PSL (formada por: Chimie ParisTech, École Normale Supérieure, ESPCI Paris, MINES ParisTech y Université Paris-Dauphine)
- École Nationale des Ponts et Chaussées ENPC
- İstanbul Teknik Üniversitesi ITU
- Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg FAU
- Budapesti Műszaki és Gazdaságtudományi Egyetem BME
- Universitatea Politehnica din București UPB
- Scuola Superiore Sant'Anna SSSA
- Scuola Normale Superiore di Pisa SNS.

Más información sobre la Alianza EELISA en: eelisa.eu



11.2. Plazos de abono:

La **ayuda financiera de fondos de la Unión Europea** se abonará en dos plazos:

- El primero, (el 80% de la cantidad total, de acuerdo con la duración estimada de la estancia) una vez que el estudiante haya realizado la prueba inicial de idioma de instrucción en la plataforma OLS y haya enviado a la OMI los siguientes documentos:
 - el “Acuerdo de Aprendizaje para estudios” completo,
 - el “Convenio de Subvención” firmado,
 - el “Certificado del seguro Oncampus” y
 - cualquier otro trámite o documento que establezca la Guía del Programa
- El segundo, una vez finalizado y acreditado el periodo de estudios y tras cumplir los siguientes requisitos:
 - Entrega en la OMI del “Certificado de Estancia” (*Attendance Certificate*) en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de regreso indicada en dicho documento y nunca más tarde del 15 de octubre de 2022
 - Entrega en la OMI de una copia del “Certificado de Calificaciones” (*Transcript of Records*) de la institución de acogida
 - Haber completado el informe del participante en la plataforma “EU Survey”
 - Cualquier otro trámite que se establezca en la Guía del Programa

La **ayuda adicional Erasmus de fondos propios de la UPM** se abonará dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y de la aprobación de los presupuestos generales de la Universidad Politécnica de Madrid por el método más adecuado en cada momento.

- Abono en 2 plazos: Se realizarán de acuerdo a procedimientos similares a los descritos para la ayuda de fondos de la U.E, teniendo en cuenta que esta ayuda adicional podrá estar limitada a un máximo de 6 meses.
- Abono en un único pago: En el caso del abono de esta ayuda en un único pago, éste se realizará al finalizar la estancia y después de emitir la orden de pago de la liquidación de la ayuda de fondos de la U.E. al finalizar la estancia y habiendo cumplido los requisitos relativos al segundo plazo de abono de la ayuda de la UE.

La **ayuda adicional de fondos propios de la UPM para destinos EELISA** se abonará en un único pago inmediatamente después de realizado el primer pago de la ayuda financiera de fondos de la UE.

En todos los casos, la demora en la entrega de la documentación requerida o en la realización de los trámites por parte del beneficiario (apartado 13), supondrá el retraso en los pagos.

El abono de estas ayudas se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria española en la que **debe figurar como titular el alumno beneficiario**, indicada en la solicitud. El beneficiario deberá mantener dicha cuenta bancaria activa y abierta durante todo el periodo de movilidad, hasta recibir el total de la ayuda de los fondos de la UE y de



la UPM. Cualquier modificación deberá notificarse mediante el procedimiento “Solicitud de cambio de datos bancarios”.

11.3. Becas Santander Erasmus

Banco Santander, Crue universidades españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades han lanzado el programa de Becas Santander Erasmus dirigido a todos los estudiantes de las universidades españolas entregando 2.152 becas a beneficiarios de las ayudas Erasmus+.

Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

En concreto, a la UPM le ha correspondido gestionar las siguientes:

- 2 becas de 2.000€ cada una
- 78 becas de 500€ cada una

Estas becas cuyo importe corresponde a un pago único por toda la estancia (no mensual), podrán concederse **únicamente a los estudiantes que hayan sido seleccionados** en la resolución rectoral del 25 de marzo de 2022.

Para la adjudicación de las mismas se creará una Comisión formada por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Un miembro del personal de administración y servicios del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario/a de la comisión (con voz y sin voto).
- Vocales:
 - El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
 - Los/as Coordinadores/as de Internacional de los Centros

La Comisión adjudicará las becas atendiendo al expediente académico de los candidatos pudiendo ser considerados además los siguientes criterios y en este orden:

- Estudiantes con necesidades especiales y beneficiarios de una beca general del Ministerio durante el curso 2021/22.
- Estudiantes con necesidades especiales.
- Estudiantes beneficiarios de una beca general del Ministerio durante el curso 2021/22.

Los candidatos que deseen solicitar esta beca, deberán inscribirse hasta el 15 de marzo de 2022 en la plataforma web que el Banco de Santander ha creado con tal fin y disponible en la siguiente dirección:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-erasmus-2022-2023>

Los solicitantes deberán registrarse en la plataforma con la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y el NIF/NIE deberá consignarse con una longitud de 9 caracteres (números y letras) sin espacios en blanco ni signos de puntuación.



En este mismo enlace puede encontrar información adicional acerca de este programa de Beca y las condiciones particulares aplicables a los estudiantes de la UPM.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una Institución pública o privada que el alumno pueda estar recibiendo (beca de estudios de carácter general o de movilidad de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios) o que pueda solicitar. Como excepción a lo anterior están las ayudas de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LOS BENEFICIARIOS

Todos los participantes en el Programa Erasmus+ estarán sujetos a los derechos, obligaciones y trámites que se encuentran recogidos en la siguiente dirección web: www.upm.es/erasmus

14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Cuando el certificado del período de estudios acredite una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no certificado.

Asimismo, cuando el “Certificado de Calificaciones” acredite que se han cursado y/o superado menos créditos de los estipulados en el “Acuerdo de Aprendizaje para Estudios”, la Universidad Politécnica de Madrid podrá exigir el reembolso total o parcial de la ayuda financiera recibida.

En el caso de descubrirse que, en la concesión de las ayudas Erasmus+, el participante concurrió en ocultación o falseamiento de datos, se iniciará procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida indebidamente.

También podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en el caso de probarse:

- Que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1.
- Que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- Que el participante no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el apartado 13.



B) PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS (NO EUROPEOS)

La Universidad Politécnica de Madrid convoca plazas de movilidad internacional para estancias de grado, master y doctorado en universidades socias en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Acción clave KA107).

Este proyecto ofrece a los estudiantes de grado y master de la UPM oportunidades de movilidad con países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+ (Azerbaián, Federación Rusa, Israel, Kazajistán, Moldavia, Ucrania, Uzbekistán) mediante la financiación de estas estancias de estudio con fondos europeos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO

En el marco del Programa Erasmus+ KA107 para el curso académico 2022/2023, se convocan plazas para movildades de estudios o prácticas en algunas instituciones de los países antes mencionados con las que la UPM ha firmado un acuerdo interinstitucional. Las plazas ofertadas se encuentran descritas en el apartado "7. OFERTA DE PLAZAS" de esta sección de la convocatoria.

2.- DOTACION DE LAS AYUDAS

La financiación para estas ayudas a la movilidad procede de los fondos del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Las ayudas son de 700 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje, que se determina en función de la distancia entre Madrid (la UPM) y la ciudad donde se ubica la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea cuyo enlace es el siguiente: <http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator> en

Distancia en Km	Financiación
Entre 10 y 99 km.	20€ por participante
Entre 100 y 499 km.	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km.	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999km.	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km.	820€ por participante
8000 km. o más	1500€ por participante

3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención de los títulos de grado, máster o doctorado.



4.- SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse, según el procedimiento indicado en la página web donde se publica esta convocatoria, en el Registro de la Universidad (preferentemente a través de la sede electrónica) o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Registro de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UPM: (para poder registrar la solicitud a través de este servicio debe disponer de certificado digital válido)
 - [Instrucciones para el registro de la solicitud de movilidad a través del Registro de la Sede Electrónica](#)
 - **Cómo obtener el certificado digital de persona física:** Puede consultar las instrucciones en la [página web de la FNMT](#). Se recomienda obtener el "[certificado software](#)". Como estudiante de la UPM puede realizar el tercer paso de "Acreditación de la Identidad" para la obtención de este certificado en el Registro General del Rectorado A de 9:00 a 14:00 horas, aportando el DNI/NIE y el número de solicitud.

IMPORTANTE: Para registrar su solicitud en la Sede Electrónica escriba como "ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD" del formulario: "**Movilidad Erasmus KA107**"

4.2 Documentación a adjuntar con el formulario de solicitud

Al formulario de solicitud (disponible en la página web de la convocatoria) habrá que adjuntar los documentos siguientes:

Para grado o máster:

- a) Carta de motivación.
- b) Documento que acredite el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- c) Copia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de contrato de estudios aprobada por las instituciones de origen y destino.

Para doctorado:

- a) Currículum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- b) Copia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- c) Copia del impreso de matrícula.
- d) Propuesta de plan de trabajo aprobada por las instituciones de origen y destino.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación **hasta el 30 de octubre de 2022**.



5.- PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Internacionalización que actuará como Presidente
- Adjunto a Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las que se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- Actuará como Secretaria con voz, pero sin voto, el miembro del Personal de Administración y Servicios encargado de la gestión del programa.

5.2 Procedimiento

- a. Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- b. La comisión se reunirá con una frecuencia mensual siempre y cuando haya solicitudes.
- c. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que en el momento de realización de la movilidad los acuerdos inter-institucionales debe estar firmados tanto por la UPM como por la institución de acogida.
- d. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y acreditación lingüística así como la viabilidad del plan de estudios o de investigación y adecuación al centro de destino.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6.- RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión y deberá finalizar antes del 30 de julio de 2023, enviando al Vicerrectorado de Internacionalización documento acreditativo de ello.



6.2 Obligaciones

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de tres meses lectivos para estancias de estudios, o de dos meses para prácticas, realizando la actividad para la que se ha concedido la beca. La aceptación de la beca supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados. Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste, que serán publicados en el siguiente enlace: <http://www.upm.es/erasmus>

6.3 Justificación

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Internacionalización el “certificado de incorporación” (modelo de documento publicado en la página web relativa a esta sección). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al primer pago de la beca (70% ayuda individual). A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar el “certificado de estancia” firmado por la persona responsable del Proyecto Erasmus+ KA107 en la institución de destino. Para el abono del 30% restante será requisito imprescindible que el beneficiario rellene y envíe el cuestionario que recibirá en su correo electrónico aproximadamente un mes antes de la finalización de su estancia. (ver punto 6.5).

6.4 Fecha límite de justificación

En el plazo de dos semanas a partir de la fecha de terminación de la estancia de movilidad y, en todo caso, antes del 30 de agosto de 2023.

6.5 Pago de las ayudas

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero correspondiente a la ayuda de viaje se abonará tras la firma del acuerdo de subvención y siempre antes de la realización del viaje.
- El segundo de un 70% de la ayuda individual después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Internacionalización del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero, el 30% restante de la ayuda individual, se abonará tras la recepción en la herramienta “Mobility Tool+” de la encuesta que la UE enviará al beneficiario a lo largo del último mes de su movilidad.

7.- OFERTA DE PLAZAS

Se oferta un total de 10 plazas para movilidad de estudiantes de grado, máster y doctorado y 2 plazas exclusivamente para estudiantes de doctorado, con la distribución por países que aparece en la siguiente tabla.



PLAZAS CON BECA PARA ESTUDIANTES DE GRADO/MASTER/DOCTORADO
CURSO 2022-2023

PAÍS	UNIVERSIDADES	GRADO/MASTER/ DOCTORADO	DURACIÓN (meses)
AZERBAIJAN	Azerbaijan Texniki Universiteti	2	5
	State Agricultural University IRKUTSK	1	5
FEDERACIÓN RUSA	Peter the Great Saint Petersburg Polytecnic University	1	5
	National University of Science and Technology- MISIS	1	5
ISRAEL	Holon Institute of Technology	2	5
MOLDAVIA	Universitatea Tehnica a Moldovei	1	5
UCRANIA	Zaporizhzhya National Technical University	2	5

PLAZAS CON BECA SOLO PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO
CURSO 2022-2023

PAÍS	UNIVERSIDADES	DOCTORADO	DURACIÓN (meses)
KAZAJISTÁN	Toraighyrov Pavlodar State University	1	5
UZBEKISTÁN	Inha University in Tashkent	2	5

CAPÍTULO 2. - AMÉRICA LATINA, CARIBE

PROGRAMA DE BECAS MAGÃLHAES/SMILE: MOVILIDAD EN AMERICA LATINA Y CARIBE

La UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe)

De esta manera y desde el curso 2007/2008 se han venido convocando anualmente plazas y becas para la movilidad dentro de este programa.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de Becas Magalhães/SMILE destinado a estudiantes de la UPM entre Latinoamérica, Caribe y Europa durante el curso académico 2022/2023 que se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Las plazas y becas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:

- Estudios de curso completo o asignaturas sueltas.
- Estudios de investigación conducentes a la realización del trabajo fin de Máster (TFM) o trabajo fin de Grado (TFG)

El periodo de estancia no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos.

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan becas por importe de tres mil euros (3.000 €) cada una. El número de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2022.

3. REQUISITOS

- a) El estudiante deberá estar matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM (grado o master)
- b) Haber aprobado en la UPM los dos primeros cursos de los estudios de grado.
- c) No haber disfrutado de una ayuda Magalhães/SMILE con anterioridad.
- d) El intercambio no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas.

En el caso de TFM y TFG, los solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes

- a) El alumno **debe constatar en la oficina internacional de su Centro**, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- b) Rellenar la solicitud on-line.
- c) Registrar la solicitud generada en el sistema on-line (preferentemente a través de la sede electrónica según las instrucciones indicadas en la página de la convocatoria). Alternativamente podrán presentarse impresas y firmadas el Registro General de la UPM), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- d) Para aquellas solicitudes presentadas en papel, el centro deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid
Ref. "Programa Magalhães/SMILE"

4.2. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- Copia del impreso de matrícula.
- Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
- En el caso de TFM o TFG, carta de admisión en la universidad de destino.
- Certificado de discapacidad (si procede)

4.3. Plazo

Presentación de solicitudes en sede electrónica o en el Registro **desde el 26 de enero hasta el 15 de febrero de 2022** a las 14:00 h, ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

5.1. Comisión de Selección

Corresponde a los Centros la selección y propuesta de adjudicación de las plazas a los candidatos que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

Con respecto a las ayudas financieras, los adjudicatarios de las mismas serán seleccionados por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios encargado de la gestión del programa, que actuará como Secretario/a, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento de selección

Los adjudicatarios de las plazas y de las becas serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se establecerá una lista priorizada de suplentes.

5.3. Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Asimismo, se podrá priorizar a aquellos solicitantes con discapacidad que presenten un certificado de discapacidad del 33% o superior. Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4. Propuesta de concesión

La propuesta de concesión será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios de las becas efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas que correspondan, el Vicerrectorado de Internacionalización contactará con los estudiantes seleccionados para que confirmen tanto la aceptación de la plaza de movilidad como la beca en el caso de que ésta les haya sido adjudicada.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación del estudiante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de los denominados “estudiantes sin beca”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una ayuda de movilidad Magalhães/SMILE y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una ayuda de movilidad.

6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza y/o la beca, aquella deberá hacerse mediante escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

Podrán ser cubiertas las renuncias por los solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La renuncia sin causa justificada una vez transcurrido el plazo correspondiente, puede dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

7. AYUDA FINANCIERA

7.1. Cuantía

La cuantía de la beca es de tres mil euros por estudiante, independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres.

7.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero, de mil quinientos euros (1500 €), antes de la partida.
- El segundo, de mil euros (1000 €), dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Internacionalización del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero, de quinientos euros (500 €), a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

Los estudiantes deberán aportar toda la documentación necesaria tres semanas antes de la fecha de inicio de la movilidad. El retraso en la entrega de la documentación en los tres plazos señalados supondrá un retraso en el pago.

7.3. Programa de Becas Santander Iberoamérica Grado 2022/2023 (no publicado)

El Programa “Becas Iberoamérica Santander Grado” es un programa impulsado por el Grupo Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

A fecha de la publicación de esta convocatoria no se conoce aún la continuidad de dicho programa para el curso 2022/23. En el caso de que llegaran a ofertarse estas becas para el curso 2022/23, será de aplicación lo siguiente:

Dado que las ayudas Magalhaes/SMILE son limitadas, se recomienda que todos aquellos solicitantes de estas ayudas, independientemente de la universidad de destino elegida, soliciten adicionalmente las becas del Programa Becas Santander Iberoamérica Grado 2022/2023 con el fin de aumentar la probabilidad de obtener una ayuda económica para la movilidad.

Los candidatos que deseen solicitar esta beca, deberán inscribirse **hasta la fecha límite que se indique en la convocatoria** en la plataforma web que el Banco de Santander ha creado con tal fin y disponible en la siguiente dirección:

<https://www.becas-santander.com/>

Los solicitantes deberán registrarse en la plataforma con la dirección de correo electrónico institucional (@alumnos.upm.es) y el DNI/NIE deberá consignarse con una longitud de 9 caracteres (números y letras) sin espacios en blanco ni signos de puntuación.

En este mismo enlace podrá encontrar información adicional acerca de este programa de Becas y las condiciones particulares aplicables a los estudiantes de la UPM.

8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

9. MATRÍCULA

El alumno debe abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El alumno podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan.

Los estudiantes participantes en el Programa Magalhães/SMILE no pagarán tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario.
- Gestión del alojamiento. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Vicerrectorado de Internacionalización y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Rellenar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.

Se recomienda visitar la página web oficial de la red Magalhães y el programa SMILE disponible en:

<http://www.magalhaes-network.org/>

CAPÍTULO 3. – ESTADOS UNIDOS y CANADÁ

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES PARA REALIZAR ESTANCIAS ACADÉMICAS EN UNIVERSIDADES DE EEUU y CANADA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

PREÁMBULO

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2022/2023 fomentando de esta manera, la movilidad de los alumnos.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2022/2023, que se registrá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de Máster (TFM) en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2022/2023.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una, para estancias de un semestre académico como mínimo. El número total de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado de Internacionalización tenga asignado para el ejercicio 2022.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster, conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, situación que deberá mantenerse desde la presentación de la solicitud hasta el momento de disfrute de la misma.

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo A a esta convocatoria.

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Norteamerica

Los estudiantes interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2 Documentación.
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro. Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.norteamerica@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto **Programa de Becas EE.UUU y Canadá**.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Curriculum Vitae, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2017.
- Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2021/2022 y cuando corresponda del 22/23.
- Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
 - El área o áreas técnicas de su interés.
 - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM exponer el tipo de proyecto o trabajo.

- Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad, así como la duración de la misma.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión antes de efectuarse la movilidad.
 - Una o dos cartas de recomendación de profesores de la UPM redactadas en inglés.

4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo a lo expuesto en el apartado 4 será desde el **3 de febrero hasta el 15 de abril de 2022** ambos inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Norteamérica
- El Vicerrector Adjunto para Movilidad y Programas Europeos
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento

Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida.

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos

referentes al currículum, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse de a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

6.2. Plazo de renuncia.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 15 días naturales para renunciar a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo delegacion.norteamerica@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

6.3. Obligaciones.

- Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de un semestre lectivo realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM
- (<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación.
- Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su escuela para la convalidación de asignaturas.

- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca concedida.

6.4. Justificación.

Una vez incorporado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) El envío de este documento justificativo es obligatorio.

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC o de TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).

6.5. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2023.

6.6. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

Las becas se abonarán en dos plazos:

El primero de dos mil quinientos euros (2.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

Es de obligado cumplimiento el envío después de la llegada a la universidad de destino, al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la universidad de destino.

El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

La cuantía de la beca de la presente convocatoria está vinculada para el caso de desplazamiento físico por parte del estudiantado a la universidad de destino independientemente que curse los estudios allí de manera presencial, combinada o virtual.

En el caso de movilidad combinada cuando sea posible, por ejemplo, empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero se financiará la parte proporcional correspondiente a la movilidad física.

Los periodos virtuales en el caso de que el estudiantado no pueda desplazarse en ningún momento a la universidad de destino por motivos de la pandemia, no se financiarán.

CAPÍTULO 4. - ASIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BECAS PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS EN ASIA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2021-2022

PREÁMBULO

Un objetivo estratégico de la UPM es favorecer el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con países asiáticos tales como China, Malasia y Japón, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria.

Además, la UPM, dentro de su apuesta estratégica por el emprendimiento de base tecnológica, apoya igualmente su internacionalización, para la que cuenta con un programa de incubación pionero en el ámbito hispano y con sedes en Shanghai, y próximamente en Nanjing, para emprendedores e innovadores.

Precisamente, esta convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM cubre el programa propio de becas y ayudas de movilidad para Asia con fondos propios, para que los estudiantes de esta Universidad tengan la oportunidad de realizar, por un lado, un intercambio académico con las mejores universidades de China, Malasia y Japón y, por otro, intercambios académicos dentro del Programa de Incubación de la UPM en China.

De esta manera se ofertan:

1) INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE UN SEMESTRE EN ASIA

Modalidad A: Ayudas para facilitar el intercambio académico con la Universidad de Tongji, una de las universidades de más prestigio de China ubicada en la ciudad de Shanghai, donde se encuentra el Sino-Spanish Campus (SSC @ TU), del que la UPM es miembro fundador. Según el convenio actual, la Universidad de Tongji ofrece alojamiento gratuito para los estudiantes de la UPM dentro del programa de intercambio al que se refiere esta convocatoria.

Modalidad B: Becas para intercambios académicos de alumnos de la UPM en universidades excelentes de China (distintas de la Universidad de Tongji), Malasia y Japón.

2) INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

Modalidad C: Becas para que los estudiantes de la UPM puedan realizar una estancia académica dentro del Programa de emprendedores e innovadores de base tecnológica en China y/o realizar proyectos de innovación en China.

En todas las modalidades el número de becas se podrá ampliar sobre el número estipulado más adelante hasta agotar el presupuesto que el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario del año 2021 para este fin si existe disponibilidad y así se decide.

POR LO EXPUESTO,

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Ayudas y Becas para Intercambios Académicos en Asia e intercambios académicos dentro del Programa de Incubación e Innovación de la UPM durante el año académico 2022/23, de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. INTERCAMBIOS ACADEMICOS DE UN SEMESTRE EN ASIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

MODALIDAD A. (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

Estas ayudas están destinadas a alumnos que vayan a realizar estancias de intercambio académico en la Universidad de Tongji en Shanghai (China), tanto de grado como de máster, de una duración de un semestre, en el curso académico 2022/2023.

Las ayudas tienen por objeto cubrir el alojamiento en la residencia de la Universidad de Tongji, así como los gastos de transporte por avión, hasta un máximo de 800 euros (ida y vuelta), seguro médico y de accidentes y de responsabilidad civil ONCAMPUS y gastos del trámite del visado ordinario (no urgente).

El importe de la ayuda será transferido al becado una vez presente los justificantes requeridos en tiempo y forma al Servicio de Relaciones Internacionales.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres, así como el seguro médico y gastos de renovación del visado. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

MODALIDAD B. (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA Y JAPÓN)

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para cursar durante un semestre académico asignaturas de último año de grado, de máster, realizar el trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM"), o el trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en la UPM, en universidades o instituciones académicas o científicas de China (con excepción de la Universidad de Tongji), Malasia y Japón durante el curso académico 2022/2023.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, se concederán dos becas (una por semestre).

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

Se convocan hasta diez ayudas para el semestre de otoño 2022/2023 y diez ayudas para el semestre de primavera 2022/2023.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, MALASIA Y JAPON)

Se convocan becas dotadas con tres mil euros (3.000€) cada una, para el curso académico 2022/2023, en cualquiera de sus semestres. El número de becas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado tenga asignado para el ejercicio económico de 2022.

3. SOLICITANTES.

MODALIDAD A y B

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en el semestre de otoño y de primavera del curso 2022/2023.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes de la modalidad A (Universidad de Tongji) que tengan o hayan tenido la nacionalidad china deberán acreditar una antigüedad mínima de cuatro años de la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

En las dos modalidades, no podrán solicitar estas ayudas los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se realizarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

Los estudiantes deberán seguir las siguientes instrucciones::

- La solicitud y los restantes documentos en formato PDF que figuran en el punto DOCUMENTACION se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general por las oficinas internacionales deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica **delegacion.asia@upm.es** con el asunto **Programa Beca/Ayuda movilidad Asia**

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2017.
- Carta de pago de matrícula del curso 21-22 y en su día del curso 22-23.
- DNI en vigor, en el caso de estudiantes con nacionalidad china.
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia en Asia.
- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.

Todos aquellos alumnos que sean seleccionados deberán presentar en el plazo que el Servicio de Relaciones Internacionales lo requiera, el documento original del expediente académico en lengua inglesa.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 1 de febrero hasta el 24 de febrero de 2022, inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.

- Director de Área para Asia.
- Vicerrector Adjunto para Movilidad y Programas Europeos.
- Los Subdirectores con competencia en Internacionalización de los Centros cuyos alumnos sean solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento.

Los adjudicatarios de esta ayudas y becas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. En caso de renuncia escrita de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca o ayuda.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.

La concesión de la beca o ayuda está condicionada a la aceptación definitiva del candidato en la universidad de destino.

5.3. Criterios de selección y propuesta de Universidad de destino.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico con las Universidades de Asia con las que tiene acuerdo de movilidad la UPM. Se tendrá en cuenta como criterio no preferente que el estudiante haya recibido una beca de movilidad para Asia en cursos anteriores y no haya podido disfrutarla por razón de la pandemia.

A título meramente indicativo, se indica en el Anexo III a esta convocatoria la distribución de áreas de conocimiento de la UPM y las universidades de destino preferentes en China, Malasia y Japón.

Los alumnos seleccionados recibirán junto con su nominación como becarios la indicación de la universidad de destino adjudicada.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.

6.1. Comienzo.

Los adjudicatarios deberán aceptar o renunciar a la ayuda o beca, teniendo un plazo de 15 días naturales para comunicarlo oficialmente al Servicio de Relaciones Internacionales a partir de la publicación de la Resolución Rectoral en la web de la UPM. En el caso de no

recibir dicha información en el periodo citado, quedará nulo el derecho a la ayuda/beca del alumno/a adjudicado y a favor del primer estudiante de la lista de reserva.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha y manera que se determine, en caso de movilidad presencial o híbrida (parte en línea y parte presencial). Previamente deberán enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, los documentos que éste solicite en tiempo y forma a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

6.2. Plazo de renuncia.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 15 días naturales para renunciar a la beca, o ayuda comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo delegacion.asia@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

6.3. Obligaciones.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM.
(<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación. Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante. Este seguro no incluye ninguna de las coberturas adicionales de ampliación que oferta la empresa aseguradora.
- En el caso de que la universidad de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Incorporarse a su Universidad de destino en la fecha establecida y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su centro para la convalidación de asignaturas.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las

cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.

6.4. Justificación.

Los adjudicatarios deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos de las ayudas o becas.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro, billete de avión, etc.).
- Una vez instalado en la universidad de destino y con el fin de continuar con el trámite administrativo de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales un documento que acredite la incorporación en esa universidad (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia el candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA Y JAPON)

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro, carta de admisión en la universidad de destino, billete de avión, etc.) a efectos del primer pago de la beca.
- Una vez incorporado en la universidad de destino y con el fin de continuar con el proceso administrativo del pago de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia: El candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa en el Servicio de Relaciones Internacionales del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFG o TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca.

6.5. Pago.

La UPM se hará cargo del seguro de movilidad internacional ONCAMPUS básico (sin coberturas adicionales) para el estudiante en todas las modalidades, reembolsando el importe al alumno previa justificación correspondiente.

MODALIDAD A (AYUDAS PARA INTERCAMBIOS DE TONGJI)

El Servicio de Relaciones Internacionales, facilitará a los adjudicatarios de estas ayudas la gestión del alojamiento en el campus de la Universidad de Tongji que corresponda, y el reembolso de los gastos del billete en avión desde Madrid y regreso hasta 800€, del visado regular del estudiante y del seguro médico ONCAMPUS.

En el caso de que un alumno seleccionado fuera a realizar estudios de doble titulación, la ayuda incluye el alojamiento durante los dos semestres. En este caso se pagará un solo billete de ida y vuelta.

MODALIDAD B (BECAS PARA INTERCAMBIOS PARA CHINA, MALASIA, SINGAPUR, JAPON Y COREA)

Los becarios recibirán el importe de la beca en tres pagos:

El primero de dos mil quinientos euros (2.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico. Esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios.

Los gastos en concepto de alojamiento serán abonados por el estudiante según estipule la normativa de la universidad de destino.

SEGUNDA.- INTERCAMBIOS ACADEMICOS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACION DE LA UPM EN CHINA

BECAS PROGRAMA DE INCUBACION DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN CHINA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Las becas tienen por objeto financiar una estancia académica para la realización del programa de incubación de la UPM en China, compatible con la realización de asignaturas o del TFG/TFM de los beneficiarios, desarrollando proyectos innovadores de carácter tecnológico dentro del marco de los acuerdos de intercambio que la UPM mantiene en China.

2. DOTACIÓN

Se convocan 10 becas por importe de 2.000 euros cada una para financiar el primer semestre (5) o el segundo semestre académico (5) del año 2022-2023.

En el caso de no cubrirse todas las becas del primer semestre, la dotación presupuestaria de las mismas se añadirá a la oferta del segundo semestre del curso académico 2022-2023 para este mismo Programa.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la UPM, y con preferencia aquellos que hayan realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT) en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España. Los solicitantes de la modalidad A (Universidad de Tongji) deberán acreditar una antigüedad mínima de cuatro años para la nacionalidad española, debido a requisitos impuestos por la Universidad de Tongji.

No podrán solicitar ayuda los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores. Éste último punto no se tendrá en cuenta, en el caso de los alumnos que hayan sido seleccionados en convocatorias anteriores y no hayan podido ir a sus destinos de forma presencial, por causa de la pandemia.

4. SOLICITUDES.

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se realizarán on-line en la siguiente dirección web:

[http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/Asia](http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia)

Los estudiantes interesados deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general POR LAS OFICINAS INTERNACIONALES deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección delegacion.asia@upm.es poniendo como objeto del asunto "Programa de becas Incubación".

El personal de los registros deberá enviar las solicitudes que hayan recibido al correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2017.
- DNI en vigor.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma chino (si se tiene).
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Comprobante de haber realizado el Programa de Emprendimiento actúaupm en cualquiera de las dos ediciones anteriores a la actual en curso, en su caso.
- Carta de motivación en inglés.
- Memoria del proyecto de innovación / emprendimiento propuesto, que debe incluir un plan de desarrollo, de máximo tres páginas.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 1 de febrero hasta el día 24 de febrero de 2022.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Comisión.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado, o persona en quien delegue.
- El Director para Asia.
- El Delegado del Rector para Emprendimiento y para la función de Director del Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Los Subdirectores competentes en Programas de movilidad internacional cuyos alumnos hayan solicitado la beca.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento.

- a. Las solicitudes de los estudiantes que se presenten en tiempo y forma serán estudiadas por la Comisión de Selección del apartado 5.1 de esta Convocatoria.
- b. La Comisión de Selección podrá entrevistar a aquellos candidatos a los que se estime necesario para una mejor comprensión del proyecto o, si las circunstancias lo permiten, que los propios candidatos presenten su proyecto en formato de “pitch”.
- c. Dicha Comisión elevará al Rector la propuesta de becarios.
- d. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web de la UPM.
- e. Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar por correo electrónico en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se les indique la aceptación de la ayuda otorgada.
- f. Los estudiantes aceptados tendrán que matricularse en el Título Propio denominado Open Innovation & Entrepreneurship in China.
- g. La aceptación de la beca implica la conformidad con las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

5.3. Criterios de selección.

Para asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto se definen los siguientes criterios de selección, sin perjuicio que la Comisión de Selección pueda también tener en cuenta otros:

1. Que el proyecto esté alineado con la estrategia de la UPM en China.
2. Que el proyecto sea creativo e innovador, estructurado con claridad, con objetivos realistas y definición de estrategias y recursos.
3. Que el proyecto tenga potencial de desarrollo en Asia o a través de Asia en otros países.
4. Expediente académico y/o trayectoria emprendedora con preferencia a los alumnos que han participado en el programa actual UPM en los dos cursos anteriores.
5. Nivel acreditado de idioma inglés y/o chino.
6. Se tendrá en cuenta como criterio no preferente que el estudiante haya recibido una beca en cursos anteriores y no haya podido disfrutarla por razón de la pandemia.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS.

6.1. Obligaciones.

- Matricularse en el programa propio de la UPM “Open innovation and Entrepreneurship in China”.
- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.

- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios.
- Incorporarse a su Universidad/Centro de destino en la fecha establecida.
- Desarrollar el proyecto aprobado en tiempo y forma.
- Presentación a los 2 y 4 meses de inicio de los trabajos de resultados intermedios de ejecución del proyecto según el programa de incubación. La evaluación negativa de las condiciones de desempeño del proyecto, así como la no presentación de estos resultados supondrán la pérdida de la condición de becario.
- Una vez finalizado el proyecto el becario tendrá que entregar a un informe detallado de los trabajos realizados y de las conclusiones obtenidas. La UPM se reserva el derecho de utilizar en su material promocional y de difusión todos los detalles relativos a la participación en este programa por parte de los adjudicatarios, esto es, no se considera que deriva propiedad intelectual la comunicación de la participación en el programa y siempre se respetaran las condiciones de confidencialidad de los detalles relevantes de los proyectos.
- Los alumnos deberán cumplir las condiciones académicas y demás normas de la Universidad/Centro de acogida, así como toda la normativa local y estatal del país en el que se encuentren mientras dure el periodo de intercambio académico.
- Es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su Centro para el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas (en su caso).
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la universidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.

6.2. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente por transferencia bancaria a una cuenta corriente española de la que sean titulares.

La UPM se hará cargo del seguro de movilidad internacional del estudiante ONCAMPUS reembolsando el importe al alumno previa justificación correspondiente. Este seguro no incluye ninguna de las coberturas adicionales de ampliación que oferta, la empresa aseguradora.